



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2024-MDCC

Cerro Colorado, 06 de septiembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto, facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponde. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna".

Que, el literal l) del numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que, "la implementación extensión de la vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco está a cargo de PERÚ COMPRAS, y se sujeta a lo siguiente (...) l) Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado".

Que, mediante Resolución N° 007-2017-OSCE-CD se aprueba la Directiva N°007-2017-OSCE/CD-Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, que en el ítem 8.7 anota que para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos contenga: a) El requerimiento del bien o servicio. b) La certificación de crédito presupuestario o previsión presupuesta. c) El Informe sustentatorio de la elección del bien o servicio. d) La autorización de la contratación respectiva.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del 2024, se resuelve desconcentrar delegar en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones: (...) 13. *Aprobar expedientes de contratación de conformidad a la Ley N° 30225, su reglamento u otras normas de contratación pública estatal.*

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se emite el siguiente:

### **DECRETO DE ALCALDÍA QUE MODIFICA EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDCC**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 13 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del 2024, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, en el **GERENTE MUNICIPAL** las siguientes atribuciones:

(..)

13. *Aprobar expedientes de contratación de conformidad a la Ley N° 30225, su reglamento u otras normas de contratación pública estatal. Con excepción de los expedientes de contratación que se*



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054-640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>

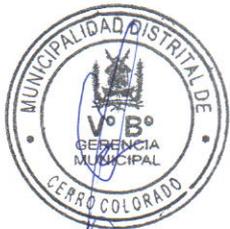


Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

tramiten aplicando el método especial de contratación de Acuerdo Marco, los cuales serán aprobados por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



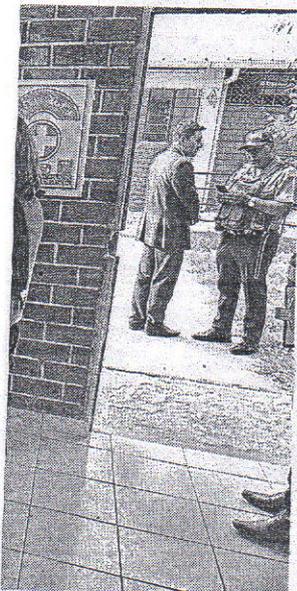
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE



LO EN SU PODER

# pedir ante



Superior Pedro P. Díaz.

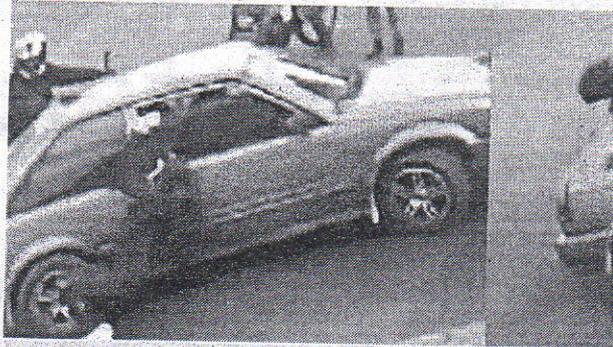
El docente ante las pruebas no pudo negar el delito, por lo que fue detenido y trasladado hasta las instalaciones del Departamento de la Policía de Anticorrupción.

Las investigaciones prosiguen para determinar la responsabilidad del implicado. ▲



de del 20 de setiembre.

## Con disparos intentan apoderarse de terreno



Mujer denunció que sujetos también le robaron S/ 2. 500.

Haydé Villalta Quispe (44) denunció en la comisaría de Acequia Alta que un grupo de matones le robó S/ 2.500, golpeó y realizó disparos para despojarla del terreno que ocupa en la manzana B de la asociación Señor de los Milagros (Cayma).

La mujer contó que mientras realizaban unos traba-

jos en su predio, desconocidos llegaron a bordo de vehículos, destrozando sus muros de contención. Además, al intentar echarlos, la golpearon y robaron el dinero que tenía en su cartera. Los sujetos también realizaron al menos 3 disparos para intimidar a la mujer y sus trabajadores. ▲



### DECRETO DE ALCALDÍA N°009-2024-MDCC



Cerro Colorado, 06 de setiembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

(..)

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del 2024, se resuelve desconcentrar delegar en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones: "(...)13. Aprobar expedientes de contratación de conformidad a la Ley N°30225, su reglamento u otras normas de contratación pública estatal.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, se emite el siguiente:

#### DECRETO DE ALCALDÍA QUE MODIFICA EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDCC

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el numeral 13 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del 2024, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, en el GERENTE MUNICIPAL las siguientes atribuciones:

(..)

13. Aprobar expedientes de contratación de conformidad a la Ley N°30225, su reglamento u otras normas de contratación pública estatal. Con excepción de los expedientes de contratación que se tramiten aplicando el método especial de contratación de Acuerdo Marco, los cuales serán aprobados por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL TEXTO INTEGRÓ DEL DECRETO DE ALCALDÍA SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB [www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe)**



Abog. Gladys T. Machico Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



Edo. Manuel E. Vera Parades  
ALCALDE